



*GABRIEL OQUENDO LÓPEZ - INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE*

Sabaneta, enero 23 de 2025

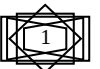
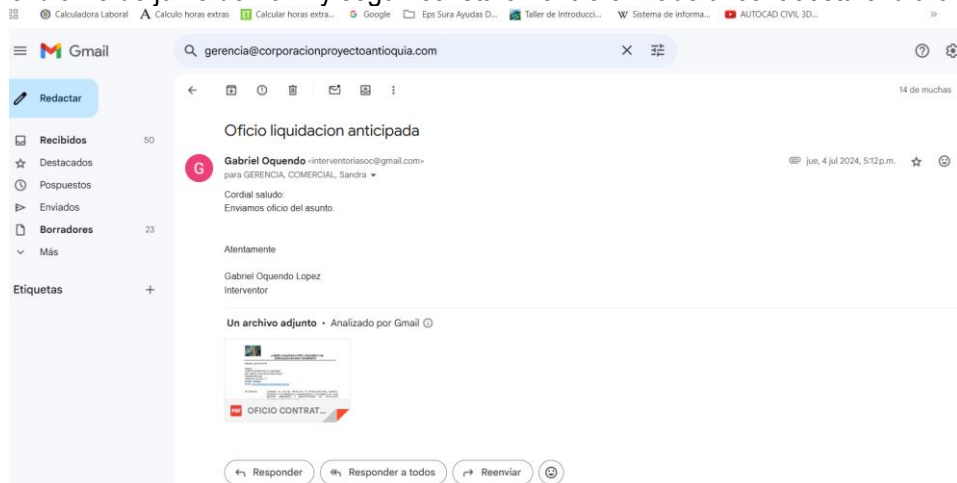
Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
Atte: Dra. Isabel Cristina Roldan Ospina
Gerente General
Calle 15AA N 13E – 21 – Urbanización Miraflores
La Ceja - Antioquia
e-mail: info@emduce.gov.co

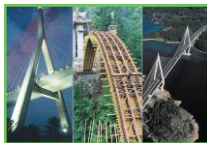
REFERENCIA: CONTRATO No. 2022.164. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL “PLAN MAESTRO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO” DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

ASUNTO: ACLARACION - INFORME TECNICO INICIO POSIBLE SINIESTRO DEL CONTRATO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024.

Cordial saludo:

Dado que el contratista CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA, no presento balance de obra como se estableció en el artículo segundo del acta de terminación bilateral anticipada suscrita entre las partes el día 28 de junio de 2024 y según consta en oficio enviado al contratista el día 04 de julio de 2024:





GABRIEL OQUENDO LÓPEZ - INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE



GABRIEL OQUENDO LÓPEZ - INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE

Sabaneta, julio 04 de 2024

Señores
CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA
Atte: Ingeniero Carlos Alfonso Gómez Álvarez
Representante Legal
Calle 20 No. 22-05 int. 117
La Ceja - Antioquia
E-mail: comercio@corporacionproyectoantioquia.com

REFERENCIA: CONTRATO No. 2022.164. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, FOMENTO, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ENCARNADOS AL CUMPLIMIENTO DEL "PLAN MAESTRO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO" DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAME ISAZA CADAVIZ.

ASUNTO: LIQUIDACION ANTICIPADA

Cordial saludo:

De acuerdo con el acta de terminación anticipada de fecha junio 28 de 2024 firmada entre la entidad contratante y la empresa que usted representa, se acordó liquidar el contrato de la referencia con posterioridad a la firma de la mencionada acta, pero el compromiso con esta interventoría y la supervisión era que el día cuatro (04) de julio de 2024 se debía entregar el balance total de las obras ejecutadas.

Le recuerdo que el Politécnico requiere el cierre de este contrato con urgencia por las razones ya expuestas en reuniones anteriores y ya hablamos adquiriendo ese compromiso, por lo tanto, le solicito informe una fecha útil para el envío de la información a esta interventoría y no puede pasar de la próxima semana. Le recuerdo que el no atender las solicitudes de la interventoría acarrea sanciones.

Atentamente:

GABRIEL OQUENDO LÓPEZ
Ingeniero Civil - Representante legal interventoría
Celular: 312 748 42 33

Copia: Sandra Cardona - Supervisora del contrato - EMDUCE

Carrera 46 B No. 74 Sur 10 - OF. 401. Sabaneta (Ant.), Tel. 378 01 24. E-mail: gabioq@gmail.com

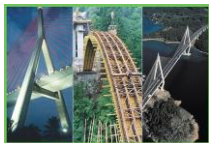


Lo anterior, para conciliar el saldo por reintegrar a la entidad contratante, haciendo caso omiso a los llamados de la interventoría e incumpliendo con lo pactado en el acta de terminación bilateral anticipada celebrada el pasado 28 de junio de 2024, esta interventoría reitera la recomendación de iniciar el proceso de incumplimiento del contrato de la referencia y hacer uso de la póliza garantía única de cumplimiento por los amparos de cumplimiento y anticipo contenidos en la póliza No. 565-47-994000002471, la cual se encuentra vigente hasta 12/12/2024, en especial reclamarle a la aseguradora el amparo de valor no ejecutado de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 M.L. (\$ 409.709.394,77).

Igualmente se recomienda hacer uso la póliza garantía única de cumplimiento No. 565-47-994000002471 - CLAUSULA DECIMA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL 10% del valor total del contrato correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON 38/100 M.L. (\$283.945.613,38) dado que el contratista no cumplió con la cláusula TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en especial los siguientes numerales: **7 (No Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual); 14 (Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás**

Carrera 46 B No. 74 Sur 10 - OF. 401. Sabaneta (Ant.), Tel. 378 01 24. E-mail: gabioq@gmail.com





*GABRIEL OQUENDO LÓPEZ - INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE*

condiciones del contrato); 23 (El contratista deberá entregar los planos récord referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físicos y en medio digital de manera editable), que a la fecha no ha entregado.

Los numerales de la clausula tercera. 7, 14 y 21, no se cumplieron en un 100%.

Cualquier información adicional, esta interventoria esta presta a suministrarla.

Atentamente;

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
Representante legal interventoría